

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.04.06) CON CESIÓN DE USO DE INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: 0000004/2020 (CCA: +6.+S6SQZF; NÚMERO GIRO: CONTR 2020 0000120943)

Ref.: MVG/spp

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que, en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación de los terceros contratos basados en Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de marzo de 2021, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, por el que se fijan las condiciones para el SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO POR PRECIO UNITARIO DE PRÓTESIS OSTEOARTICULARES PERTENECIENTES AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS (SU.PC.SANI.04.06) CON CESIÓN DE USO DE INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA (anterior PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE ALMERÍA), mediante procedimiento abierto, para un periodo inicial de doce meses, con una prórroga prevista de treinta y seis meses, y un **valor máximo estimado de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS //4.500.221,21 €// IVA excluido**, a las empresas adjudicatarias y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2021 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco de Suministro de Prótesis osteoarticulares pertenecientes al Subgrupo del catálogo de bienes y servicios del S.A.S. (SU.PC.SANI.04.06) con cesión de uso de instrumental necesario para la utilización del material con las empresas adjudicatarias, por un periodo de doce meses desde el día siguiente de su formalización.


TERCERO.- Con fecha 6 de mayo de 2021, previa la oportuna reserva de crédito, se inician los contratos basados en el Acuerdo Marco con las empresas adjudicatarias, por un periodo de 12 meses.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 26 de enero de 2022, se aprueba la PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO, por el periodo de 36 meses, comprendidos entre el 7 de mayo de 2022 y el 6 de mayo de 2025, ambos inclusive.

QUINTO.- Con fecha 30 de marzo de 2022, previa la oportuna reserva de crédito, se adjudican los segundos contratos Basados en Acuerdo Marco de referencia, siendo su periodo de ejecución de 12 meses, a las empresas adjudicatarias y por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco.

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n.
04009 Almería – Tfno. 950016000

Código:	6hWMS879PFIRMAS5rvBGXKtTe9ySsw	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3



SEXTO.- A la fecha actual, por finalización y cumplimiento del periodo de ejecución de los segundos contratos Basados en Acuerdo Marco, esta Administración Sanitaria queda en disposición de efectuar nuevos contratos Basados sobre el objeto del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se registrará por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO


PRIMERO.- Resolver y dar por finalizado por vencimiento del periodo de ejecución, el segundo contrato Basado en Acuerdo Marco de las empresas adjudicatarias.

SEGUNDO.- Adjudicar el TERCER CONTRATO BASADO en Acuerdo Marco con una única empresa, para el Suministro de tracto sucesivo por precio unitario al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP de PRÓTESIS OSTEOARTICULARES pertenecientes al Subgrupo del Catálogo de Bienes y Servicios del S.A.S. (SU.PC.SANI.04.06) con cesión de uso de instrumental necesario para la utilización del material, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un **periodo de 12 meses a contar a partir del día siguiente de la fecha de firma de la presente Resolución**, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 12 meses que se detallan, a las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF	NÚM. LOTE	IMPORTE ADJUDICADO (IVA excluido)	IVA 10 %	IMPORTE ADJUDICADO (IVA incluido)
B. BRAUN SURGICAL, S.A.	A61123782	9, 10, 11, 12, 13, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	261.487,05 €	26.148,71 €	287.635,76 €
EXACTECH IBERICA, S.L.	B33975814	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 24, 25, 26, 27, 28 y 29	561.664,00 €	56.166,40 €	617.830,40 €
MBA INCORPORADO, S.L.	A60946696	14, 15, 16, 17 y 18	158.313,00 €	15.831,30 €	174.144,30 €
WALDEMAR LINK ESPAÑA, S.A.	B33680547	19, 20, 21, 22, 23, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44	73.725,00 €	7.372,50 €	81.097,50 €
TOTAL			1.055.189,05 €		1.160.707,96 €

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n.
04009 Almería – Tfno. 950016000

Código:	6hWMS879PFIRMAS5rvBGXKtTe9ySsW	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3



TERCERO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n.
04009 Almería – Tlfno. 950016000

Código:	6hWMS879PFIRMAS5rvBGXKtTe9ySsW	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

